

*Decreto de 8 de febrero, enviando á cualquiera ciudad de Italia, por cuenta de la nacion, al jóven José Maria Ibarra.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1.º—El Gobierno enviará por cuenta de la Nacion al jóven José María Ibarra á cualquiera ciudad de Italia, con el fin de que aprenda pintura y litografía. En los gastos de su permanencia allá podrá invertir hasta cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2.º—Para asegurar su regreso al país, exigirá del agraciado las condiciones que estime convenientes

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Enero 30 de 1879.—Adrian Zavala, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado.—Managua, Febrero 6 de 1879.—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Febrero 8 de 1879.—P. Joaquin Chamorro—El Ministro de Hacienda—E. Benard.